Asunción, 25 de noviembre de 2013

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en nombre del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC, a fin de hacer referencia al llamado "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios del FONDEC" ID Nº 254527, el cual fue retenido, por nota DNCP Nº 39228/13, solicitando una explicación sobre el motivo por el cual no se ha cumplido con el plazo establecido en el Art. 34 del Decreto Nº7.434/11.

Al respecto, no hemos cumplido con el plazo establecido, debido a que por causa del Decreto Nº 469/13 ***"Por El Cual Se Modifica El Artículo 19 Del Decreto N° 10.611 Del 7 De Febrero De 2013 "Por El Cual Se Aprueba El Plan financiero Y Se Establecen Normas Y Procedimientos Para el Proceso De Ejecución Del Presupuesto General De La Nación Para El Ejercicio Fiscal 2013 Aprobado Por La Ley N°484812013", Y Se Disponen Normas Complementarias Para El Proceso De Ejecución Del Plan Financiero Del Ejercicio Fiscal 2013",*** los saldos de todos los rubros de objeto de gastos, ya no migraron desde el mes de setiembre y se cancelaron todos los procesos de contrataciones públicas que no hayan sido adjudicados.

En fecha 13 de noviembre, el Equipo Económico Nacional, nos notifican sobre la autorización para seguir con los procesos de contratación que fueron retenidos en la etapa de evaluación, lo cual no significa que disponemos con el saldo necesario para cumplir con los llamados autorizados a seguir el proceso.

Por lo tanto, hemos agilizado todos los procedimientos, a fin de conseguir los códigos de contratación, para nuevamente solicitar al Equipo Económico Nacional, la excepción de los Art. 6 y 7 del Dcto. Nº 469/13; y realizar una reprogramación de saldos del mes de setiembre a diciembre, el cual no sería posible, si no demostramos que ya contamos con los códigos.

Otro de los problemas con el cual, nos encontramos es que el Equipo Económico Nacional, no se reúne regularmente y ya nos encontramos por finalizar el mes de noviembre.

Así mismo, cabe destacar, que en el presente llamado de Servicio de Seguro Médico y Odontológico, se presentaron solo dos ofertas para los dos lotes solicitados: Lote 1- seguro medico – PROMED S.A. / Lote 2 – Seguro odontológico – CANUSA GROUP S.A.; siendo el lote 2 declarado desierto por superar la previsión presupuestaria para este llamado, quedando solo la firma PROMED SA. adjudicado en el lote 1, por lo cual consideramos que se garantizan los derechos de las partes, tanto del adjudicado como del no adjudicado en este proceso de contratación, por más que no se haya cumplido con el plazo establecido para la formalización de contratos.

Sin otro particular y esperando sepan comprender los motivos arriba expuestos, me despido atentamente,

Paola Ferreira Dos Santos
Directora UOC
FONDEC